



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

"AMARILIS CRECE Y SE FORTALECE CONTIGO"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 235 - 2018-MDA/A

Paucarbamba, 16 de Abril del 2018

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE,

27/04/18

VISTO:

El Informe N° 004-2018-MDA-CISCI/P, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 071-2018-MDA/GAJ, de fecha 06 de abril del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica; relacionados con la aprobación del Plan de Sensibilización y Capacitación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que **"La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales"**;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, **"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"**; asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la **"Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control en las Entidades del Estado"**, teniendo como objetivo principal orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado; en cuya normas emana nuevas precisiones y disposiciones en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno y su funcionamiento;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la **"Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control en las Entidades del Estado"**, teniendo como objetivo principal orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, **"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"**, establece que las entidades que cuenten con un COMITÉ INSTALADO deben elaborar, aprobar y ejecutar su Plan de Sensibilización y Capacitación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-201-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", que regula el desarrollo de diagnósticos de conocimiento de las personas al servicio del estado de los sistemas administrativos del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2018-MDA/A, de fecha 19 de febrero del 2018, se resuelve Reconformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad (SCI), conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; (...);

AMCM/A
KFAM/GSG

"AMARILIS, UN DISTRITO PUJANTE Y PROGRESISTA"

Palacio Municipal ubicado en el Jr. Huallaga N° 300 – Paucarbamba – Amarilis – Huánuco

Central Telefónica N° 062-517474

